

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

<b>Queja</b>	<b>2202499</b>
<b>Promovida por</b>	(...)
<b>Materia</b>	Servicios públicos y medio ambiente
<b>Asunto</b>	Incumplimiento normativa circulación.
<b>Actuación</b>	Resolución de cierre

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto del presente expediente de queja, tal y como quedó definido en nuestra Resolución de Inicio de Investigación de fecha **05/08/2022**, estaba integrado el riesgo que supone para los ciudadanos de la ciudad de Valencia (especialmente a los mayores) el incumplimiento de la normativa en materia de circulación por parte de los usuarios de patinetes y bicicletas. Según indica en su escrito el promotor de la queja, circulan por las aceras, en dirección prohibida, sin la luz reglamentaria etc. Solicita que se adopten las medidas oportunas por parte del Ayuntamiento para paliar esta situación.

Adjunta reclamación presentada en fecha 16/07/2022 ante el Ayuntamiento de Valencia con el número de registro: I 00118 2022 143755 y la contestación a la misma emitida por el Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valencia en fecha 19/07/2022, en la que se indica que

“Se acusa recibo de su escrito número 00118 2022 143755, de fecha 16/07/2022, al tiempo que se le informa que el mismo ha sido remitido a la correspondiente Unidad de Distrito, al objeto de que se adopten las medidas pertinentes con la finalidad de intentar dar solución al problema que expone.

No obstante, en caso de necesidad, puede ponerse en contacto con Policía Local, a través del teléfono 092, de atención al público, a fin de que pueda desplazarse una dotación policial al lugar para constatar los hechos, identificar a los responsables y practicar las diligencias que en cada caso resulten procedentes.”

De lo actuado se dedujo que la respuesta facilitada por el Ayuntamiento de Valencia en el asunto planteado podría afectar al **derecho de los ciudadanos a transitar en condiciones adecuadas de seguridad** en el marco de lo establecido en el artículo 104.1 de la Constitución y ello porque la ciudadanía tiene derecho a utilizar los espacios y vías públicas de la ciudad y han de ser respetados en su libertad. Este derecho, que debe ser ejercido con civismo, está limitado por las disposiciones sobre el uso de los bienes y espacios públicos y por el deber de respetar a personas y bienes. Nadie puede, con su conducta o comportamiento, perjudicar los derechos de las demás personas, ni violentar o condicionar su libertad de acción ni mucho menos la seguridad ciudadana.

Tras la tramitación de la queja, en fecha **30/08/2022**, el Síndic de Greuges emitió una resolución en la que acordó formular al Ayuntamiento de Valencia las siguientes recomendaciones

- 1.- **RECOMENDAMOS** que se refuerce la señalización en las zonas de mayor conflicto de la ciudad para recordar las normas que regulan la circulación de las bicicletas y patinetes, especialmente en lo que se refiere al límite de velocidad y al mantenimiento de la distancia mínima de separación con los viandantes.
- 2.- **RECOMENDAMOS** que se incremente la vigilancia por parte de las fuerzas de cuerpos y seguridad con el objeto de que los usuarios de bicicletas y patinetes de la ciudad cumplan la normativa establecida en el Título III de la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Valencia, así como que se intensifique el ejercicio de la potestad sancionadora por los incumplimientos en esta materia de los que se tenga conocimiento.
- 3.- **RECOMENDAMOS** que se adopten todas las medidas preventivas que considere oportuno para limitar el riesgo que supone la existencia de espacios compartidos por peatones y usuarios de bicicletas y patinetes

En fecha **09/09/2022** a través de la regidora de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, tiene entrada el informe solicitado en el que señala lo siguiente:

Cumpliendo con su solicitud de fecha 05/09/2022 por la que se reclama informe en el que se manifieste, de forma inequívoca, el posicionamiento respecto de las recomendaciones o sugerencias contenidas en la resolución del Síndic de Greuges, por medio del presente se informa:  
Desde este Servicio de Policía Local, en el ámbito de sus competencias, se aceptan las recomendaciones 2 y 3 de la resolución relativas al incremento de la vigilancia en el cumplimiento de la Ordenanza de Movilidad y a la adopción de medidas preventivas oportunas; y ello sin perjuicio de las que se puedan adoptar por parte del Servicio de Movilidad Sostenible concernientes al refuerzo de la señalización indicado en la recomendación 1.  
Así, se ha remitido comunicación (O-01404-2022-754) a todas y cada una de las unidades de Policía Local a fin de reforzar e incrementar la vigilancia sobre la circulación de bicicletas, patinetes y vehículos de movilidad personal

A la vista de lo expuesto por la administración en su informe, **SE ACUERDA el CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE** de queja, dado que se aprecia que el Ayuntamiento de Valencia ha aceptado las recomendaciones que le fueron formuladas por el Síndic de Greuges en fecha 30/08/2022

Asimismo, se acuerda que la presente resolución de cierre sea notificada al Ayuntamiento de Valencia y a la persona interesada.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana